

La Serena, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los argumentos vertidos por el juez de la instancia y lo dispuesto en los artículos 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, escrita de fojas 191 a 198 de estas compulsas.

Devuélvase.

Rol N° 2188-2017 Civil.-

Pronunciado por la Primera Sala de la Ilma. Corte de Apelaciones de La Serena, integrada por la Ministro titular señora Marta Maldonado Navarro, el Ministro suplente señor Juan Carlos Espinosa Rojas y el Fiscal Judicial señor Jorge Colvin Trucco.

Roxana Camus Argaluz
Secretaria

La Serena, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

BEQLEMXBES

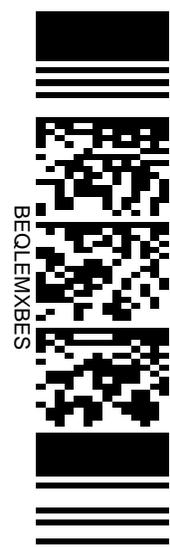




BEQLEMXBES

Pronunciado por la Primera Sala Sala de la C.A. de La Serena integrada por Ministra Marta Silvia Maldonado N., Ministro Suplente Juan Carlos Espinosa R. y Fiscal Judicial Jorge Alberto Colvin T. La Serena, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

En La Serena, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.